



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00467157- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. ANDRES MARCELO PEREZ MORALES Y RENEE GRISELDA LEGARRETA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00467157- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función del agente ANDRES MARCELO PEREZ MORALES, Médico General de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designado mediante Disposición Zonal N° 005/2023, como Subjefe Zona Sanitaria/Este, a partir del día 28 de Diciembre de 2022, en reemplazo de la agente RENEE GRISELDA LEGARRETA;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Zonal N° 005/2023, emitida por la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el agente PEREZ MORALES ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones como Subjefe en la mencionada Jefatura de Zona Sanitaria;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 005/2023, emitida por la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: DAR DE BAJA a partir del día 28 de Diciembre de 2022, a la agente **RENEE GRISELDA LEGARRETA** (Legajo N° 485685 - CUIL N° 27-16989162-7 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el Puesto “Subjefe Zona Sanitaria/Este (SZJ), secuencia 0002”, de la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SAL – URP.02 – PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del día 28 de Diciembre de 2022, en la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, al agente **ANDRES MARCELO PEREZ MORALES** (Legajo N° 682603 - CUIL N° 20-32191925-2 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el Puesto “Subjefe Zona Sanitaria/Este (SZJ), secuencia 0002”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 0,6258% del Básico PF5), quedando el Puesto “Medico General (M1G) secuencia 0011”, en la citada jefatura; debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5°: NOTIFÍCASE a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.